

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 75-13

30 de octubre de 1974

A : LOS OFICIALES DE FINANZAS, PAGADORES OFICIALES Y DEMAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION Y LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

Asunto : Clasificación de los Desembolsos Contra el Fondo 245, "Supplemental Educational Opportunity Grants Program"

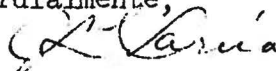
Al iniciarse el programa "Educational Opportunity Grants" el dinero asignado para becas se dividía y clasificaba bajo dos conceptos: becas iniciales y renovaciones. Para clasificar los desembolsos por cada concepto se designaron los objetos de desembolsos 620, Becas Bajo el "Educational Opportunity Grants Program" - Año Académico Inicial y 621, Becas Bajo el "Educational Opportunity Grants Program" - Renovaciones.

Durante el año 1973-74 el Gobierno Federal cambió el programa a "Supplemental Educational Opportunity Grants", el cual al iniciarse no requería la clasificación por los conceptos arriba indicados. Bajo estas circunstancias se permitió que se clasificaran los desembolsos bajo el objeto 618 - Becas a Estudiantes.

Para el año 1974-75, segundo año de este nuevo programa, el dinero se asignó como se hacía inicialmente, o sea, dividido en becas iniciales y renovaciones. Por dicha razón los pagadores deberán usar los objetos 620 y 621 para identificar los desembolsos contra el Fondo 245. En aquellos casos en que a partir del 1ro. de julio de 1974 se haya usado cualquier otro objeto para identificar desembolsos contra este fondo, deberán someterse comprobantes de ajustes a la Oficina Central de Contabilidad para que se haga la corrección pertinente.

Para facilitar el control de las asignaciones autorizadas a cada unidad por la Oficina Central de Asistencia Económica, recomendamos la creación de una cuenta para las becas iniciales y otra para renovaciones.

Cordialmente,



Juan L. García
Director

lpg